

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1458

Popayán, diciembre (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-00156
Demandante: COMFACAUCA
Demandado: CINDY VANESA MENESES NAVIA

Vista la solicitud que antecede, se hace necesario realizar las siguientes aclaraciones, para las comunicaciones de embargo no se emiten despachos comisorios, solamente oficios.

Igualmente valga aclarar que de la providencia 1125 de agosto 6 de 2020, se emitió el oficio 2641, de fecha agosto 13 de 2020, el cual fuera remitido a su correo electrónico juanesteban93motta@gmail.com, el día 14 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d449663c5249d56d15dff2c3a040ea6b873ab9d1d88a67e6679cbd6ae0243ecc
Documento generado en 10/12/2020 05:16:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>